



PUBLICADO EN EL
BOLETIN DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
Nº 16.216
Fecha 18-2-80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 7 FEB 1980

Visto el expediente nº 51.164/79 por el cual la Dirección de Tránsito y Obras Viales comunica la finalización de las obras de apertura y pavimentación de la Avenida Directorio, entre Tellier y Murguiondo; y

CONSIDERANDO:

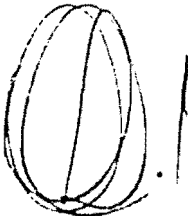
Que por Ordenanza del 27 de noviembre de 1893 se impuso el nombre de Avenida Directorio a la que nace en Avenida La Plata y termina en la calle Murguiondo;

Que en virtud de los trabajos realizados la Avenida Directorio se extiende actualmente desde la Avenida La Plata hasta la Avenida General Paz, comprendiendo en su prolongación el tramo de la calle Chascomús situado entre Tellier y Avenida General Paz;

Que, como consecuencia de las circunstancias señaladas, la calle Chascomús, que recibió ese nombre por la citada Ordenanza y que en la actualidad nace en Olivera y finaliza en la Avenida General Paz, se extenderá en lo sucesivo desde Olivera hasta la calle Murguiondo;

Que, atento a lo expuesto, se estima necesario modificar las disposiciones vigentes en el sentido requerido por la Dirección de Tránsito y Obras Viales;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las leyes 21.314 y 21.557 (E.B.M. 15.270 y 15.500),

Ly   



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

///

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

- Art. 1º - Modifícase la Ordenanza del 27 de noviembre de 1893 en el sentido de que la Avenida Directorio se extiende desde la Avenida La Plata hasta la Avenida General Paz y la calle Chascomús desde Olivera hasta la calle Murguiondo.
- Art. 2º - La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Cultura y de Obras Públicas.
- Art. 3º - Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL); a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) y a la Policía Federal y para su conocimiento y demás fines pase al Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires y a las direcciones de Fiscalización de Obras y Catastro y de Tránsito y Obras Viales, que dispondrá la colocación de las correspondientes chapas de nomenclatura.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]
ORDENANZA N° 35552

[Handwritten mark]